

**RESOLUCIÓN**

POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO N°25SP173H2225, CUYO OBJETO ES “CONTRATAR UN CORREDOR DE SEGUROS PARA QUE ASESORE INTEGRALMENTE EL PROGRAMA DE SEGUROS DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, ENTIDADES DESCENTRALIZADAS Y LAS DEMÁS ENTIDADES PÚBLICAS VINCULADAS AL PROCESO DE CONTRATACIÓN DEL PROGRAMA DE SEGUROS QUE LO REQUIERAN.”

LA SECRETARIA GENERAL, debidamente nombrada y posesionada, en uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por el Decreto con Fuerza de Ordenanza Nro. 2024070003913 del 05/09/2024, el Decreto Departamental Nro. 2025070000089 del 03/01/2025, el numeral 7° de artículo 24 y el numeral 11 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993, el artículo 9 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.3.2. del Decreto 1082 de 2015, y,

CONSIDERANDO

1. Que en desarrollo del Concurso de méritos abierto N° 25SP173H2225, cuyo objeto es “Contratar un corredor de seguros para que asesore integralmente el programa de seguros del Departamento de Antioquia, entidades descentralizadas y las demás entidades públicas vinculadas al proceso de contratación del programa de seguros que lo requieran”, el Departamento de Antioquia realizó los trámites relacionados con la convocatoria pública, dentro del cual publicó el aviso de convocatoria, los estudios y documentos previos y el proyecto de pliego de condiciones el día 13/05/2025, en el Sistema Electrónico de Compras Públicas SECOP II, igualmente se fijó como fecha para la presentación de observaciones al proyecto de pliego de condiciones hasta el día 20/05/2025, término dentro del cual se presentaron observaciones, a las cuales se les dio respuesta y fueron publicadas el día 23/05/2025.
2. Que mediante Resolución N° S2025060172358 del 23/05/2025, se ordenó la apertura y se fijó el cronograma del proceso y se estableció que por la naturaleza del contrato a suscribir, no se reconocerá por parte del Departamento de Antioquia, ningún honorario, gasto, comisión o erogación al corredor de seguros seleccionado por concepto de los servicios prestados; por este motivo, los participantes aceptan como única remuneración la comisión que reconozca la aseguradora o aseguradoras que resulten seleccionadas en el proceso que se surtirá para la contratación del programa de seguros de la entidad.
3. Que el día 26/05/2025 se estipuló como fecha límite para recibir observaciones al pliego de condiciones definitivo, término dentro del cual se presentaron observaciones, y se respondieron el día 29/05/2025 mediante la plataforma SECOP II.
4. Que dentro del proceso y como resultado de las observaciones presentadas se expidió Adenda N° 1 del 29/05/2025, donde se realizó modificación al cronograma garantizando el cumplimiento de los términos perentorios y preclusivos del presente proceso, de manera especial, el tiempo entre la expedición de adendas y la presentación de las ofertas.
5. Que, en la fecha de cierre del concurso de méritos abierto, programada para el día 03/06/2025 a las 10:00 horas, se presentaron DOS (2) propuestas, tal como consta en la plataforma de SECOP II:

ORDEN	NOMBRE DEL PROPONENTE	NIT
1	UNIÓN TEMPORAL CORREDORES GOBERNATIOQUIA 2025	Conformado por: -WILLIS TOWERS WATSON COLOMBIA CORREDORES DE SEGUROS S.A. – 34% NIT890.901.604-4 -AON RISK SERVICES COLOMBIA S.A. CORREDORES DE SEGUROS - 33% NIT 860.069.265-2 - PROSEGUROS CORREDORES DE SEGUROS S.A. – 33% NIT 860.024.858-6
2	CORRECOL CORREDORES COLOMBIANOS DE SEGUROS S.A. PUDIEN	830.018.004-1

6. Que el comité asesor y evaluador publicó el informe de evaluación de las ofertas el día 06/06/2025, al cual se le dio traslado para que se presentaran observaciones y en el mismo se requirió al proponente CORRECOL CORREDORES COLOMBIANOS DE SEGUROS S.A. PUDIEN para que subsanara requisitos habilitantes técnicos, de acuerdo con el detalle del informe publicado en el Sistema Electrónico de Compras Públicas SECOP II, proceso N°25SP173H2225, así:

PROPONENTE	Verificación Jurídica		Verificación Financiera		Verificación Técnica		Habilitado para evaluación	
	Habilitado		Habilitado		Habilitado		SI NO	
	SI	NO	SI	NO	SI	NO	SI	NO
PROPONENTE: UNIÓN TEMPORAL CORREDORES GOBERNATIOQUIA 2025 NIT: Conformado por: -WILLIS TOWERS WATSON COLOMBIA CORREDORES DE SEGUROS S.A. NIT890.901.604-4 -AON RISK SERVICES COLOMBIA S.A. CORREDORES DE SEGUROS NIT 860.069.265-2 - PROSEGUROS CORREDORES DE SEGUROS S.A. NIT 860.024.858-6	X		X		X		X	
CORRECOL CORREDORES COLOMBIANOS DE SEGUROS S.A. PUDIEN	X		X			X		X

7. Que el proponente CORRECOL CORREDORES COLOMBIANOS DE SEGUROS S.A. PUDIEN, subsanó oportunamente los requerimientos solicitados por la entidad, quedando habilitado como se muestra a continuación, en la "RESPUESTA A OBSERVACIONES AL INFORME DE VERIFICACIÓN Y SUBSANABLES", el cual fue publicado por la Comité Asesor y Evaluador, en el Sistema Electrónico de Compras Públicas SECOP II:

PROPONENTE	Verificación Jurídica		Verificación Financiera		Verificación Técnica		Habilitado para evaluación	
	Habilitado		Habilitado		Habilitado		SI NO	
	SI	NO	SI	NO	SI	NO	SI	NO
PROPONENTE: UNIÓN TEMPORAL CORREDORES GOBERNATIOQUIA 2025 NIT: Conformado por: -WILLIS TOWERS WATSON COLOMBIA CORREDORES DE SEGUROS S.A. NIT890.901.604-4 -AON RISK SERVICES COLOMBIA S.A. CORREDORES DE SEGUROS NIT 860.069.265-2 - PROSEGUROS CORREDORES DE SEGUROS S.A. NIT 860.024.858-6	X		X		X		X	
CORRECOL CORREDORES COLOMBIANOS DE SEGUROS S.A. PUDIEN	X		X		X		X	

8. Que así mismo, se recibieron observaciones al informe de evaluación por parte de los dos proponentes habilitados, las mismas fueron contestadas, y el detalle fue publicado en el SECOP II el día 16/06/2025, proceso N°25SP173H2225.
9. Que el comité asesor y evaluador, al aplicar los factores de calificación y de comparación de ofertas, determinó el primer orden de elegibilidad para CORRECOL CORREDORES COLOMBIANOS DE SEGUROS S.A. PUDIEN con NIT 830.018.004-1, con 997.5 puntos y en segundo lugar para la UNIÓN TEMPORAL CORREDORES GOBERNATIOQUIA 2025: conformada por WILLIS TOWERS WATSON COLOMBIA CORREDORES DE SEGUROS S.A. NIT 890.901.604-4, AON RISK SERVICES COLOMBIA S.A. CORREDORES DE SEGUROS NIT 860.069.265-2, PROSEGUROS CORREDORES DE SEGUROS S.A. NIT 860.024.858-6, con 987.08 puntos, cuyo detalle se muestra a continuación. El mismo fue publicado en el Sistema Electrónico de Compras Públicas SECOP II, proceso N° 25SP173H2225, el día 16/06/2025.

PROPONENTE	EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE	EXPERIENCIA ADICIONAL DEL EQUIPO PROFESIONAL	APLICATIVO PARA LA ADMINISTRACIÓN DEL PROGRAMA DE SEGUROS	APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	VINCULACIÓN TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD	EMPRENDIMIENTOS – EMPRESAS DE MUJERES (DECRETO 1860 DE 2021)	MIPYME (DECRETO 1860 DE 2021)	TOTAL	OBSERVACIONES
CORRECOL CORREDORES COLOMBIANOS DE SEGUROS S.A. PUDIEN NIT 830.018.004-1	470	295	120	100	10	2.5	0	997.5	SUBSANÓ REQUISITOS HABILITANTES, CUMPLE
UNIÓN TEMPORAL CORREDORES GOBERNATIOQUIA 2025 Conformado por: -WILLIS TOWERS WATSON COLOMBIA CORREDORES DE SEGUROS S.A. NIT890.901.604-4 -AON RISK SERVICES COLOMBIA S.A. CORREDORES DE SEGUROS NIT 860.069.265-2 -PROSEGUROS CORREDORES DE SEGUROS S.A. NIT 860.024.858-6	467.08	295	120	100	0	2.5	2.5	987.08	CUMPLE

9. Que de acuerdo con lo anterior, el Comité Asesor y Evaluador del proceso N°25SP173H2225, puso en consideración en sesión No. 016 del 17/06/2025 del Comité Interno de Contratación de la Secretaría General, la recomendación de adjudicación, siendo acogida en el mismo, aprobando la adjudicación al proponente CORRECOL CORREDORES COLOMBIANOS DE SEGUROS S.A. PUDIEN, identificado con NIT 830.018.004-1, representado legalmente por JUAN MARIO ACEVEDO PADILLA, identificado con cédula de ciudadanía N°79.146.262 de Usaquén, cuya propuesta se encontró habilitada jurídica, financiera y técnicamente y obtuvo el primer orden de elegibilidad.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. ADJUDICACIÓN: Adjudicar el Concurso de Méritos Abierto N° 25SP173H2225, cuyo objeto es “Contratar un corredor de seguros para que asesore integralmente el programa de seguros del Departamento de Antioquia, entidades descentralizadas y las demás entidades públicas vinculadas al proceso de contratación del programa de seguros que lo requieran.”, al proponente CORRECOL CORREDORES COLOMBIANOS DE SEGUROS S.A. PUDIEN, identificado con NIT 830.018.004-1, representado legalmente por JUAN MARIO ACEVEDO PADILLA, identificado con cédula de ciudadanía N° 79.146.262 de Usaquén, cuya propuesta se encontró habilitada jurídica, financiera y técnicamente y obtuvo el primer orden de elegibilidad, conforme a la parte motiva del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO. VALOR: Por la naturaleza del contrato, no se reconocerá ningún honorario, gasto, comisión o erogación al corredor de seguros seleccionado por concepto de los servicios prestados.

Por este motivo, la única remuneración será la comisión que reconozca la aseguradora o aseguradoras que resulten seleccionadas en el proceso que se surtirá para la contratación del programa de seguros de la entidad.

ARTÍCULO TERCERO. PLAZO: El plazo de ejecución del contrato a celebrarse será a partir de la suscripción del acta de inicio sin exceder el 31 de diciembre de 2027.

ARTÍCULO CUARTO. RECURSOS: Contra el presente acto administrativo de adjudicación no procede recurso alguno, conforme al parágrafo 1 del artículo 77 de la Ley 80 de 1993 el artículo 9 de la Ley 1150 de 2007, el presente acto de adjudicación es irrevocable y obliga a la entidad y al adjudicatario.

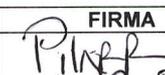
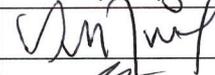
ARTÍCULO QUINTO. NOTIFICACIONES: Notificar el contenido de la presente resolución al proponente CORRECOL CORREDORES COLOMBIANOS DE SEGUROS S.A. PUDIEN, identificado con NIT 830.018.004-1, representado legalmente por JUAN MARIO ACEVEDO PADILLA, identificado(a) con cédula de ciudadanía N° 79.146.262 de Usaquén, de conformidad con el artículo 66 y s.s. del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO SEXTO. PUBLICACIÓN: La presente resolución se publicará en el Sistema Electrónico de Compras Públicas SECOP II de acuerdo con lo estipulado en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del 1082 de 2015.

ARTÍCULO SEPTIMO. VIGENCIA: El presente acto administrativo rige a partir de su expedición.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE,


MARTHA PATRICIA CORREA TABORDA
 Secretaria General

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó:	Pilar Eugenia Restrepo Puerta- Rol Jurídico		18.06.25
Revisó:	Natalia Ruiz Lozano – PE Dirección Contractual		18.06.25
Aprobó:	Juan Felipe Rendón Sánchez – Director Contractual		18-6-25
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma			

